

EXPEDIENTE: 01785/INFOEM/IP/RR/2010
RECURRENTE: ██████████
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA
PONENTE: ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

Toluca de Lerdo, Estado de México. **Resolución** del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, correspondiente al diecisiete febrero de dos mil once.

Visto el expediente **01785/INFOEM/IP/RR/2010**, para resolver el recurso de revisión promovido por ██████████, en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra del **AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**; y

RESULTANDO

1. El once de noviembre de dos mil diez, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **EL SICOSIEM**, solicitud de acceso a la información pública generada, administrada o en posesión de **EL SUJETO OBLIGADO**, consistente en:

“...solicito las actas de junta de gobierno del dif municipal 11 18 de agosto al 10 de noviembre del 2010...”(así)

MODALIDAD DE ENTREGA: vía SICOSIEM

Tal solicitud de acceso a información pública fue registrada en **EL SICOSIEM** con el número de folio o expediente **00221/TEZOYUCA/IP/A/2010**.

2. El once de noviembre de dos mil diez el **SUJETO OBLIGADO** requirió al particular aclarara con precisión que actas de Junta de Gobierno, es decir de que días o periodos.

3. En fecha diecisiete de noviembre de 2010, el particular da contestación al requerimiento manifestando lo siguiente:

“...todas las actas de la junta de gobierno del dif municipal es clara del 18 de agosto fecha en la inicio la administración el dif municipal hasta el día 10 de noviembre del 2010 TODAS LAS QUE HAYAN REALIZADO EN ESTOS MESES...” (así)

4. En fecha veintiséis de noviembre del 2010, solicito prorroga.

5. En fecha catorce de diciembre del dos mil diez, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud que en lo medular señala:

EXPEDIENTE: 01785/INFOEM/IP/RR/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA
PONENTE: ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

La información pública de oficio a la que se refiere la fracción y el artículo antes citado es una obligación, por lo que el ahora sujeto obligado está constreñido a la difusión de la misma, lo cual deberá hacer privilegiando los medios electrónicos.

Lo solicitado por el hoy **RECURRENTE**, guarda relación con lo expuesto, ya que la información documental que se solicita son las actas de Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Tezoyuca por el periodo comprendido desde el dieciocho de agosto hasta el diez de noviembre del año dos mil diez, misma que es documentación generada por el sujeto obligado en el ámbito de sus atribuciones, aunado a que es información pública de oficio.

No se omite señalar que los servidores públicos que integran esta ponencia procedieron a verificar el contenido de la página electrónica del sujeto obligado, obteniendo los siguientes resultados:



Al dar clic en el link denominado transparencia, se abre un vínculo el cual despliega las veintitrés fracciones del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que se procedió a dar clic para ingresar al vínculo identificado con el rubro VI. Actas y Acuerdos, observándose que no despliega nada por lo que dicha información documental, no es factible consultarle a través de la página web del SUJETO OBLIGADO, tal y como se demuestra a continuación:

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01785/INFOEM/IP/RR/2010
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA
ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE



IV. En ese tenor en términos de lo que dispone el artículo 60 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios esta ponencia determina que resulta **procedente** el recurso de revisión, por la actualización de la hipótesis normativa considerada en la fracción I del artículo 71, en atención a que el **SUJETO OBLIGADO** no entrego la información solicitada y a efecto de salvaguardar el derecho de información pública consignado a favor del

EXPEDIENTE: 01785/INFOEM/IP/RR/2010
RECURRENTE: ██████████
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA
PONENTE: ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

RECURRENTE, SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00221/TEZOYUCA /IP/A/2010, Y ENTREGA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD SOLICITADA, LA INFORMACIÓN REFERENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TEZOYUCA POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE AL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

En base a los razonamientos expuestos, motivados y debidamente fundados, se

R E S U E L V E

PRIMERO. Es **procedente y fundado** el recurso de revisión interpuesto por **EL RECURRENTE**, por los motivos y fundamentos señalados en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. El **SUJETO OBLIGADO** deberá dar cumplimiento a lo ordenado en los considerandos cuarto de este fallo.

TERCERO. Por los fundamentos y motivos precisados en los considerandos tercero y cuarto de esta resolución, se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** entregue a **EL RECURRENTE** vía **EL SICOSIEM**, la información relativa a las actas de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Tezoyuca por el periodo comprendido desde el dieciocho de agosto dos mil nueve al diez de noviembre del dos mil diez

CUARTO.- Notifíquese y remítase al Titular de la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO**, vía **EL SICOSIEM**, a efecto de que de cumplimiento a lo ordenado en el término de quince días, de conformidad en lo dispuesto por el numeral 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

QUINTO.- Se hace del conocimiento a **EL RECURRENTE**, que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.- CON EL VOTO A FAVOR DE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, PRESIDENTE, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN,

EXPEDIENTE: 01785/INFOEM/IP/RR/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA
PONENTE: ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

COMISIONADA, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE, COMISIONADO, SIENDO PONENTE EL ÚLTIMO DE LOS NOMBRADOS; ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

**EL PLENO
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV
PRESIDENTE**

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA**

**MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA**

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO**

**ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GÓMEZTAGLE
COMISIONADO**

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
EL SECRETARIO TÉCNICO**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01785/INFOEM/IP/RR/2010.